

RESOLUCION N° 1047
Corrientes, 14 Mayo 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1033-D-2014 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del presupuesto de gastos y proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2014, por un total de \$ 2.331,980 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 55/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 7, obra copia de la Adecuación Provisoria de Precios del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Nacional “Plan Obras para todos los Argentinos”, Obra: “Repavimentación con Concreto Asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, refuncionalización del sistema de iluminación y colocación de cordón separador en la Av. Maipú de la Ciudad de Corrientes”, a través del cual se otorgó un subsidio por la suma de \$ 21.700.153,80 (PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 80/100).

Que, la Adecuación de Provisoria de Precios autoriza, a solicitud del Municipio en su carácter de contratista de la citada obra, a aumentar la financiación de la misma por parte de la Dirección Nacional de Vialidad en un monto de \$ 2.331,980 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 55/100).

Que, por Resolución Municipal N° 2526 de fecha 09/10/13, obrante a fs. 8, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios a JUNIO/13 para el rubro Repavimentación de la Obra por Convenio en cuestión.

Que, a fs. 6, el Jefe del 10° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad convalida lo actuado por el Municipio en cuanto a lo aprobado en su Resolución n° 2526/2013 para la obra mencionada, así como el Anexo II – Presupuesto obrante a fs. 7, del cual resulta el mayor gasto por el monto mencionado.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6019, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la “Ley de Administración Financiera” y de los “Sistemas de Control n° 5571”.

Que, a fojas 12 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus facultades atribuidas por el art. 46° Inc. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 6019.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la Partida:

Aportes No Reintegrables	2.331.980,55
TOTAL	2.331.980,55

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 por el monto determinado en el Artículo 3, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6019.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 7: Dar intervención a la Secretaria de Infraestructuras a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Convenio y su Addenda.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, Infraestructuras y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 9: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes